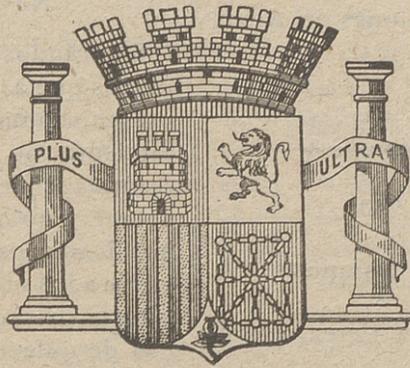


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 752

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Simancas que el vecino de aquella localidad, don Mariano San José González, tiene recogida una barca en el pago de la «Isla», con el nombre de María Luisa y la inscripción de «se vende en 350 pesetas», la cual han arrastrado las crecidas últimas del río Pisuerga.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados, comunicándolo a la Alcaldía citada.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 750

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se recuerda a los señores Patronos de fundaciones benéficas sujetas a rendir cuentas al protectorado, que el último día del actual mes de Febrero, termina el plazo fijado por el artículo 105 de la vigente Instrucción del ramo, para la remisión de las cuentas correspondientes al ejercicio anterior; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado,

les serán impuestas las sanciones que determina el artículo 111 de mencionada Instrucción.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

Alonso Velarde Blanco

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Oposiciones al Cuerpo de aspirantes a funcionarios administrativos de la Corporación

Para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes se hace público que en la relación publicada en el «Boletín Oficial» número 24, correspondiente al día 29 de Enero próximo pasado aparece el opositor número 8 con el nombre de don Jesús Ladrot Lladó, debiendo entenderse que es el de don Jesús Ladrón Lladó, y el número 25, don Santiago de los Ríos Inaraja, debe figurar con el de don Santiago de la Rica Inaraja.

Lo que por acuerdo de la Comisión Gestora se inserta en este periódico oficial.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.—El Presidente, *Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 764

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la Provincia de Valladolid

CONCURSILLO

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de primera enseñanza contenida en Decre-

to marginal de 27 del corriente, que viene a interpretar la Orden de 23 de Diciembre de 1935, *Gaceta* 2 del actual, y la del día 24 de este mes, *Gaceta* del 26, a tenor de los preceptos del Decreto de 14 de Junio de 1935, *Gaceta* del 7, se anuncia a concursillo entre Maestras Directoras de Escuelas nacionales graduadas de seis o más secciones de esta capital, la Dirección de la Graduada mixta número 5, (doce grados).

Las aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Sección Administrativa, en el término de ocho días, desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial» de la provincia, y se convoca desde ahora a las peticionarias para el acto de la adjudicación, que tendrá lugar al día siguiente de la terminación de dicho plazo, a las doce horas, en estas oficinas.

Valladolid, 31 de Enero de 1936. El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 767

Sección Agronómica de Valladolid

Plagas del campo

AVISO

Por el presente se hace saber que el impuesto de plagas del campo, perteneciente al año de 1935, se cobrará en los mismos días y horas en que se verifica

el pago de la contribución territorial.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 31 de Enero de 1936. El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 700

El Campillo

Don Eudaldo Abad Zamorano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Agapito García Morales.
Doña María Mayor Pinilla.
Marquesa de Bendaña.
D. Sotero Belloso Hernández.

Parte personal

D. Teodosio Cuadrado Rico.
D. Antonio del Bosque Gutiérrez.
D. Angel Velasco Luengo.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las re-

laciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

El Campillo, 29 de Enero de 1936.—Eudaldo Abad.

Núm. 739

Morales de Campos

Don León Maseda Delgado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 28 de Enero de 1936.—León Maseda.

El mismo día, de nueve a doce, se procederá a la elección de tres

vecinos para la Comisión de la parte personal del repartimiento, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Serrada.

Núm. 740

Morales de Campos

Don Alberto Díez Pérez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 28 de Enero de 1936.—Alberto Díez.

El mismo día, de nueve a doce, se procederá a la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la Comisión de la parte real del repartimiento, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Serrada.

Núm. 759

Nava del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y en los de clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Nava del Rey, 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

MOZOS QUE SE CITAN

Elías Cabo Jiménez, hijo de Patricio y de María; Aquilino García Lorenzo, hijo de Aquilino y de Rita; Valentín González García, hijo de padres desconocidos; Eutimio González López, hijo de Juan y de Consolación; Segundo González Rodríguez, hijo de padres desconocidos; Rogelio Hilleira Rodríguez, hijo de Tomás y de Victorina; Raimundo Luengo Espinosa, hijo de Jesús y de María; Julián Martín Pérez, hijo de Amado y de Teresa; Máximo Mayor-domo Rodríguez, hijo de Toribio y de Segunda, e Hilidio Rodríguez García, hijo de Heriberto y de Celsa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Tamariz de Campos, respecto del mozo Pedro de la Fuente Díez, hijo de Enrique y de Amancia.

Núm. 735

Olmedo

Don Pedro Fernández Arteaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a los doce horas del día 8 del mes de Febrero, se celebrará en el Salón Capitul de estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de 38.660 pinos del monte «Moha-

go y Corazón», de estos propios, por el tipo de tasación de 195.041 pesetas y un céntimo, por siete años.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 30 de Enero de 1936. Pedro Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de ..., del monte ..., de estos propios y enterado además de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ... pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

57

Núm. 731

Siete Iglesias de Trabancos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 28

de Enero de 1936.—El Presidente de la Junta, Cándido Sandomís.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bercero.

Núm. 690

Villacreces

Don Lorenzo Méndez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villacreces.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1935, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D.^a Regina Escobar Fierro.
D.^a Petra Godos Redondo.
D. Martín Moncada Merino.

Parte personal

D. Isidro Garrido Muñoz.
D. Rogelio Espeso González.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán hacerse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de ocho días.

Villacreces, 29 de Enero de 1936.—Lorenzo Méndez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 703

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Juan Hernández Criado, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Luis Gil Gago, representado por el Procurador don José Luis Novella de la Cuesta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de

veinte días, las siguientes fincas, embargadas al deudor:

Término municipal de Ampudia

1.^a Una casa en la calle de San Martín, señalada con el número 2; linda derecha, entrando, solar de Tomás del Bosque; izquierda, con calle de la Perenala, donde tiene una puerta accesoria señalada también con el número 2, y por accesorio, con ronda y huerta de doña Petra Castrillo, hoy panera y huerta de don José Manuel Lucas López; consta de piso bajo y principal, con diferentes habitaciones, patios, ronda y corral; tiene una medida superficial de 2.200 metros correspondientes a la parte edificada y 4.552 metros cuadrados correspondientes al descubierto; tasada en 6.580 pesetas.

2.^a Una tierra al pago del Mediano, de cabida 37 áreas y 85 centiáreas; que linda al Este, con la cuesta del pago; Sur, tierra de Teodora Castrillo, y al Oeste y Norte, con otra de Andrés Rodríguez; tasada en 102 pesetas.

3.^a Otra tierra al pago del prado del Conde, hace 75 áreas y 70 centiáreas; linda al Este, tierra de herederos de Juan Francisco Villarrúa; Oeste, otra de José Aguado; Sur, camino de Rayaces, y Norte, con el prado del Conde; tasada en 384 pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de Carrepedraza, hace 60 áreas y 56 centiáreas; que linda al Este, con la reguera; Sur y Oeste, tierra de don Andrés Rodríguez, y Norte, otra de don Francisco Bayón; tasada en 255 pesetas.

5.^a Otra tierra al pago del Retiro, de una hectárea, 66 áreas y 54 centiáreas; linda al Este, tierra de Eusebio Sanz; Sur, otra de Manuela Simón; Oeste, senda del pago, y Norte, tierra de Teodora Redondo; tasada en 580 pesetas.

6.^a Otra tierra al pago del Espinazo de Ana, hace 2 hectáreas, 32 áreas y 77 centiáreas; que linda al Este, otra de Andrés Rodríguez; Sur, otra de herederos de Matías Pérez; Oeste, la de Juan Velasco, y Norte, senda del pago; tasada en 525 pesetas.

7.^a Otra tierra al pago de Valdegaznar, hace 53 áreas; linda al Este, tierra de Luis Velasco; Sur, con la cuesta del pago; Oeste, tierra de Manuel Castrillo, y Norte, con la senda del pago; tasada en 180 pesetas.

8.^a Otra tierra al mismo pago que la anterior, hace 37 áreas y 85 centiáreas; que linda al Este, tierra de Benito Martín; Sur, senda del pago; Oeste, tierra de Cándido Castrillo, y Norte, con la cuesta; tasada en 125 pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de la

Ciñuela, de cabida 22 áreas y 71 centiáreas; que linda al Este, tierra de Manuel Sahagún Ruiz; Sur, otra de Juan Manuel Manganes, y Oeste y Norte, otra de Manuel Sahagún; en 90 pesetas.

10. Otra tierra al pago del camino de Castromocho, de cabida una hectárea, 9 áreas y 76 centiáreas; que linda al Este, camino viejo de Castromocho; Sur, tierra de Cándida Castrillo; Oeste, camino nuevo de Castromocho, y Norte, tierra de Manuel Castrillo; tasada en 920 pesetas.

11. Otra tierra al pago del camino viejo de Castromocho, de cabida 53 áreas; que linda al Este, con dicho camino; Sur, tierra de Manuel Castrillo; Oeste, otra de herederos de Pedro González, y Norte, otra de Manuel Simón; tasada en 210 pesetas.

12. Un majuelo al pago de la Molinera, de 9 cuartas, igual a 62 áreas y 45 centiáreas; que linda al Norte y Mediodía, majuelo de Guadalupe Velasco; Sur, otro de Ramón González; Este, otros de Emeterio Velasco y Trinidad Fernández, y Oeste, de Eugenio Peinador; tasada en 500 pesetas.

13. Una tierra al Bou, de cabida de 6 cuartas, igual a 45 áreas y 42 centiáreas; que linda al Oriente y Mediodía, otra de herederos de don Alvaro Velasco; Poniente, la de los de don Julio Redondo, y Norte, con camino del pago; tasada en 120 pesetas.

14. Otra tierra al pago del Raposo, de 6 cuartas y 61 palos, igual a 50 áreas y 6 centiáreas; que linda al Oriente, otra de Gabriel Tabarés; Poniente, otra de herederos de Ecequiel Pastor; Norte, otra de Notorias, y Mediodía, la de Gabriel Tabarés; tasada en 120 pesetas.

15. Otra tierra al pago de Alberices, de cabida 7 cuartas, igual a 53 áreas y 3 centiáreas; que linda al Oriente, otra de herederos de Manuel Villafañe; Poniente, la de los de Eugenio Santiago; Mediodía, otra de los de Tomás Gutiérrez, y Norte, con la de los de Andrés Rodríguez; tasada en 210 pesetas.

16. Otra tierra al pago del camino de Castromonte, titulada las Lanchas, su cabida 16 cuartas, igual a una hectárea; 21 áreas y 12 centiáreas; linda al Oriente, con el camino de Castromocho; Mediodía, tierra de herederos de don Antonio Fernández; Poniente, otra de los de Eusebio Santiago, y Norte, la de don Angel García; tasada en 608 pesetas.

17. Otra tierra al pago del Hornillo, de 13 cuartas, igual a 98 áreas y 41 centiáreas; que linda al Oriente, con finca de herederos de Leonardo Luis; Mediodía, con

otra de Angel Llorente; Poniente, otra de don José Luis García, y al Norte, la de don Nicolás Aguado; tasada en 240 pesetas.

18. Otra tierra al pago del Rocio, de 6 cuartas, igual a 45 áreas y 42 centiáreas; linda al Oriente, tierra de Nicolás Aguado; Mediodía, la de Narciso Aguado; Poniente, de Francisco Cuevas, y Norte, otra de Mariano Núñez; tasada en 210 pesetas.

19. Otra tierra al pago de Solapeña, de 3 cuartas, igual a 25 áreas y 71 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de Benito Martín; al Mediodía, otra de María Villafañe; Poniente, la de Juan Balbás, y Norte, senda del pago; tasada en 102 pesetas.

20. Otra tierra al pago de Valdemiel, de una cuarta, igual a 7 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte, tierra de don Aecio de la Mora; Mediodía, con la cuesta de Solapeña; Poniente, tierra de herederos de doña Manuela Villafañe, y Norte, otra de don Angel García; tasada en 22 pesetas.

21. Otra tierra donde llaman senda de los Enamorados o camino del Soto, de cabida 4 cuartas y 50 palos, igual a 34 áreas y 6 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de don Juan Velasco; Mediodía, camino del Soto, y Poniente y Norte, majuelo de herederos de don Manuel Velasco; tasada en 60 pesetas.

22. Otra tierra al pago de la Ciñuela, de 6 cuartas, igual a 41 áreas y 42 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de don Juan Velasco; Mediodía, con camino de Palencia; al Poniente, tierra de don Juan Ruiz, y Norte, otra de don Gabriel Villafañe; tasada en 150 pesetas.

23. Otra tierra a Valdaín, de cabida 7 cuartas, igual a 52 áreas y 99 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de José Luis García; Mediodía, otra de herederos de Nocilas Aguado; Poniente, otra de los de Juan Francisco Vallarna, y Norte, con el camino de Valdaín; tasada en 150 pesetas.

24. Otra tierra al pago de la Muñeca, de cabida de 12 cuartas, igual a 90 áreas y 84 centiáreas; linda al Oriente, tierra de herederos de Juan Francisco Vallarna; Mediodía, otra de don Juan Bustamante; Poniente, camino de Dueñas, y Norte, tierra de don Julián Castrillo; tasada en 210 pesetas.

25. Otra tierra al pago de las Medianas, o medianero con el segundo corral y tercera parte del chozo en la suerte de abajo, de 6 cuartas, igual a 35 áreas y 42 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de doña María del Rosario González; Mediodía y Poniente,

otra de herederos de Antonio Hernández, y al Norte, otra de Calixto Carranza; tasada en pesetas 120.

26. Otra tierra al pago de las Medianas o Medianera, de igual superficie que la anterior; que linda al Oriente, con camino de la Torre; Mediodía, tierra de herederos de Antonio Hernández; Poniente, con la finca anteriormente deslindada, y Norte, otra de Francisco Alejandro; tasada en 120 pesetas.

27. Otra tierra al pago del Teso de la Corteza, de 7 cuartas, igual a 52 áreas y 99 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de don Aecio de la Mora; Mediodía, otra de herederos de don Sebastián Santiago; Poniente, la de Juan Bustamante, y Norte, otra de Lorenza Martín; tasada en pesetas 486.

28. Otra tierra al pago de la Muñeca, de 4 cuartas, igual a 30 áreas y 28 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de doña Manuela Simón; al Mediodía, otra de herederos de don Sebastián Santiago; Poniente, otra de los de don Isidoro González, y Norte, otra de Andrés Santiago; tasada en 60 pesetas.

29. Otra tierra al pago de la Hornia, de una cuarta y 50 estadales, igual a 11 áreas y 34 centiáreas; que linda al Oriente y Norte, tierra de herederos de don Francisco Cuevas; al Mediodía, otra de don Bernardo Melgar, y Poniente, otra de Manuel Fernández; tasada en 34 pesetas.

30. Otra tierra al mismo pago de la Hornia y de igual superficie que la anterior; que linda al Oriente, Mediodía y Poniente, tierra de Félix Redondo; al Norte, con la senda del pago; tasada en 34 pesetas.

31. Otra tierra al pago de Olivares, de 5 cuartas, igual a 38 áreas y 80 centiáreas; que linda al Oriente, con senda de Pradejones; Mediodía, tierra de herederos de Manuel Villafañe; Poniente, otra de los de Valentín López, y Norte, otra de Victoria Machuca; tasada en 150 pesetas.

32. Otra tierra al pago de Llorente, de 4 cuartas, igual a 30 áreas y 28 centiáreas; que linda al Oriente, con finca de herederos de Isidoro González; Mediodía, otra de los de Andrea López; Poniente, la de Antonio Peinador, y Norte, otra de Pablo Balbás; tasada en 60 pesetas.

33. Un erial infructífero al pago del Pedrizo, de 2 cuartas y 50 palos, igual a 18 áreas y 92 centiáreas; que linda al Oriente, con finca de herederos de Diego Manganés; Mediodía, con la carretera del pago; Poniente, con

erial de herederos de Melchor Sánchez, y Norte, otra de los de Francisco Cuevas; tasada en pesetas 90.

34. Una era donde llaman los Carniceros, de superficie de 3 cuartas, igual a 22 áreas y 81 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se ha construido una casa de planta baja y alta con viviendas y cuadras, que ocupa una superficie de 500 metros cuadrados; y linda toda la finca al Oriente, con el camino de Boada; Mediodía, otra de Pablo Balbás; Poniente, otra de herederos de doña María Villafañe, y al Norte, con camino de las Carretas; tasada en 950 pesetas.

35. Otra tierra al pago del camino de Palencia, de 3 cuartas, igual a 22 áreas y 71 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de Ángel García; Mediodía, camino del pago; Poniente, tierra de don Luis Velasco, y Norte, al prado de la Villa; tasada en 180 pesetas.

36. Otra tierra al pago de Carramonte, de cabida 6 cuartas, igual a 41 áreas y 73 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de Juan Bustamante; Mediodía, otra de herederos de don José Alejandro Manganés; Poniente, camino del pago, y Norte, tierra de herederos de don Sebastián Santiago; tasada en 150 pesetas.

37. Otra tierra al pago de la Orden u Hornia, de 7 cuartas, igual a 52 áreas y 94 centiáreas; linda al Oriente, tierra de herederos de Antonio Fernández; Mediodía y Poniente, otra de los de Francisco Villafañe, y Norte, senda del pago; tasada en 180 pesetas.

38. Otra tierra al pago de la Muñeca, de cabida 4 cuartas, igual a 30 áreas y 28 centiáreas; que linda al Oriente, con otra de este caudal, antes descrita; Mediodía, otra de herederos de don Sebastián Santiago; Poniente y Norte, la de Andrés Santiago; tasada en 60 pesetas.

39. Otra tierra al pago de la Hornia, de cabida 9 cuartas, igual a 68 áreas y 13 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de doña Cándida Castrillo; Mediodía, otra de herederos de don Diego Castrillo; Poniente, Rufina Rojo y Norte, senda del Ladrón; tasada en 226 pesetas.

40. Otra tierra al pago del Portillo, de 5 cuartas, igual a 37 áreas y 95 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de herederos de José Alejandro Manganés; Mediodía, otra de don Felipe Redondo; Poniente, la de Anselmo Quintanilla, y Norte, otra de doña Cándida Castrillo; tasada en 120 pesetas.

41. Otra tierra al pago del

Majadero, de cabida 6 cuartas y 50 palos, igual a 49 áreas y 20 centiáreas; que linda al Oriente, otra de Manuel Fernández; Mediodía, senda del Corral Alto; Poniente, camino que guía de Valdebastro a Villerías, y Norte, otra de Ángel García; tasada en pesetas 180.

42. Otra tierra al mismo pago del Majadero, de cabida de 9 cuartas, igual a 68 áreas y 13 centiáreas; que linda al Oriente, tierra de doña Victoriana Machuca; Mediodía, otra de don Manuel Fernández; Poniente, la de herederos de don Francisco Martín, y Norte, otra de los de don Sebastián Santiago; tasada en 270 pesetas.

43. Otra tierra al pago de la falda Solapeña, titulada La Podadera, de cabida 13 cuartas y 50 palos, igual a una hectárea, 2 áreas y 19 centiáreas; hoy hace 3 cuartas, según el título; que linda al Oriente, otra de herederos de don Sebastián Santiago; Mediodía, la de don Aecio de la Mora; Poniente de don Manuel Fernández, y Norte, otra de don Mariano Navarro; tasada en 450 pesetas.

44. Otra tierra al pago de la Laguna, de 4 cuartas, igual a 30 áreas y 28 centiáreas; que linda al Oriente, Mediodía y Poniente, con tierra de don Manuel Castrillo, y Norte, suerte de Ana Alejandre; tasada en 77 pesetas.

45. Otra tierra al pago de la Lagunilla, de 2 cuartas, igual a 15 áreas y 14 centiáreas; que linda al Oriente, otra de doña Manuela Simón; Mediodía, la de herederos de Juan Escribano; Poniente y Norte, otra de los de don Jerónimo de la Plaza; tasada en pesetas 90.

46. Un majuelo a la Garbanquera, de 14 cuartas y 83 palos, igual a una hectárea, 12 áreas y 26 centiáreas; que linda al Este, la de herederos de Isidoro Navarro; Sur, la de los de Mateo Peinador; Oeste, con majuelo que se describirá a continuación, y Norte, la de Eusebia Peinador; tasada en 998 pesetas.

Finca sita en término municipal de Valoria del Alcor

47. Otro majuelo al camino de Taberneros, de 11 cuartas, igual a 83 áreas y 27 centiáreas; que linda al Este, la de Pedro Ribas; Sur, la de Aurelia Camazón; Oeste, con el camino del pago, y Norte, con el majuelo deslindado con el número inmediato precedente; tasado en 782 pesetas.

Total de la tasación: 18.620 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado

el día dos de Marzo próximo, a las once; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de las mismas que se pondrá de manifiesto a los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

56

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 708

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932 y pueblo de Barruelo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don José García Casado.—Débito, 51,14 pesetas.

Una tierra en este término, al pago de Santa Marta, de cabida 98 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Claudio Reguero; Este, carre-

tera de Palencia; Sur, Elvira Prieto, y Oeste, Josefa Rodríguez.

Deudores, herederos de doña Leandra Lorenzo.—Débito, 3,66 pesetas.

Una tierra en este término, a Las Cortas; linda Norte y Este, Elvira Prieto; Sur, camino de las Carreteras, y Oeste, Lázaro Reglero; de cabida 70 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Aniceto Martín Vaquero.—Débito, 24,03 pesetas.

Una tierra en este término, al Hoyo Miel, de cabida una hectárea, 14 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Elvira Prieto; Este y Oeste, Juan Franco, y Sur, Pilar Martín.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando

domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 709

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Casasola, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, don Emiliano, don Higinio y don Julián Cabezudo. Débito, 4,92 pesetas.

Una tierra al pago de Mayo, de cabida 58 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Cástor Clavero; Este, duque de Arión; Sur, María González, y Oeste, Estanislao Mateos.

Deudor, don Nicolás Villar Cachazo.—Débito, 6,45 pesetas.

Una tierra al pago de Bajarao, de cabida 76 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, término de Villalonso; Este, Adelaido Cabezudo, y Sur y Oeste, herederos de Eduardo Cagigal.

Deudor, don Eutiquio García Beato.—Débito, 3,35 pesetas.

Una tierra al pago de Alrrabobuey, de cabida 31 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, duque de Arión; Este, Nicolás Villar; Sur, Emilio Rodríguez, y Oeste, desconocido.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de Aguas y Saneamientos

ANUNCIO

La «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos», celebrará en su domicilio social, calle de la Pasión, 26, entresuelo, junta ordinaria de socios el día 11 del actual, a las doce de la mañana.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.—El Director, José Gómez Rodríguez.

59

la cantidad de 490 pesetas satisfechas para operarse de una hernia, considerando que el interesado no tiene culpa alguna de que no se le haya operado, y que se reclame a la Facultad de Medicina las estancias devengadas por el mismo como indemnización a los perjuicios que origina a la Corporación por su negativa a operarle.

Entregar los niños asilados en el Hospicio, Antonia Asensio y José Sanz Ruiz a sus respectivas madres, según solicitan.

Conceder un asilado del Hospicio, de 14 años de edad, al vecino de Cigales don Baldomero Lara, en la forma y condiciones que el Reglamento determina, señalándose la remuneración que debe percibir el muchachó.

No poder acceder a la autorización que solicita la asilada del Hospicio, Pilar Lorenzo Torrijos, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano, aplazándose la concesión hasta el día 6 de Marzo próximo en que cumplirá los 18 años.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Emilia Rodríguez Moreno, natural de Zamora, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Pasar al señor Arquitecto, para que proponga solución adecuada de modo definitivo, una comunicación del señor Director del Manicomio en la que interesa el arreglo de los recreos de hombres.

Que con intervención del señor Diputado Delegado en el Manicomio, se anuncie a concurso con los precios que hoy rigen, el contrato del sobrante de comida de dicho Establecimiento.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado de Beneficencia y que se anuncien por veinte días,

nen los servicios de estudio, conservación y recepción de obras y demás relacionados con este servicio, desglosar de ella el concepto de dietas para los Diputados de los conceptos restantes, formándose dos partidas que se dotarán: la de dietas, con 1.500 pesetas, y la de gastos de locomoción, con 4.500 pesetas.

Dar de baja la partida de 1.500 pesetas para construir una escalinata en la puerta del Rey del Archivo de Simancas, que estaba propuesta en el número 8.º del capítulo 11.

Aprobar, sin alteración, los restantes artículos y capítulos hasta el capítulo 14, artículo 5.º, creándose en éste una partida de 3.000 pesetas para subvencionar los sementales escogidos que pueda haber en la provincia, y cuyas bases de concesión serán fijadas por la Comisión Gestora.

Crear una partida de 2.000 pesetas en el artículo 6.º del mismo capítulo para subvencionar o contratar conferencias agrícolas radiadas en la provincia.

Fijar en 7.000 pesetas el capítulo 18, Imprevistos; con lo que quedó aprobado el presupuesto de Gastos y cifrado en la cantidad de 5.244.454,31 pesetas, que comparado con el de Ingresos, importante 5.244.710,85, da un superávit de 256,54 pesetas.

Aprobar los presupuestos para amortización de los empréstitos de 1915 y 1928, quedando fijados con nivelación, el primero en la cantidad de 76.000 pesetas y el segundo en la cantidad de 113.450 pesetas.

Ordenanzas: Regirán las del año anterior.

Bases: Sufren alteración las siguientes, que quedan redactadas en la forma que se indica:

Base 1.ª Para el ejercicio de 1936 se consideran autorizados los créditos que se detallan en el presupuesto de Gastos aprobado por la Comisión Gestora en sesión de

Compañía de ferrocarriles de Castilla y Española de ferrocarriles Secundarios

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 1 de Marzo de 1936, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LÍNEA DE MEDINA DE RÍOSECO A VILLADA

TÉRMINO MUNICIPAL	Situación kilométrica	DESIGNACIÓN DEL CAMINO	NOMBRE DEL PASO	Categoría	Señales de protección
Cuenca de Campos	21,481	Camino viejo de Gatón	»	D	(1)
Villalón	28,029	Camino de Cisneros	»	D	(1)
Villalón	31,673	Senda de la cabaña vieja	»	D	(1)

Las señales establecidas en los caminos, para protección de pasos, son:

(1) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», situadas a uno y otro lado del ferrocarril, a 10 metros o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA.—Los postes que soportan las señales están pintados, alternativamente, de franjas blancas y negras.

58

Imprenta de la Diputación provincial

470

EXTRACTO DE ACUERDOS

28 de Diciembre de 1935, por un total de 5.244.454,31, que se cubrirán con los ingresos aprobados, y calculados en 5.244.710,85, del que resulta un superávit inicial de 256,54 pesetas.

Base 6.^a Queda redactada en esta forma: Se consideran ampliables todos aquellos créditos que la Ley disponga, como los de anticipos reintegrables a funcionarios, así como también las partidas de formalización del capítulo 17 del presupuesto de Gastos, correspondientes a contribuciones e impuestos del Estado, retenidos en la Depositaria provincial, cuyas consignaciones se considerarán ampliadas en la cuantía necesaria para la formalización del pago.

Base 23. La consignación que en citado Establecimiento aparece para confección de calzado, de compra de suela, vaqueta y demás materiales, fijada en 14.500 pesetas, será distribuída en partes iguales entre el Manicomio y el Hospicio provincial.

Base 24. La partida del presupuesto de Gastos, destinada a obras de reparación y conservación de carreteras provinciales, dotada con 350.000 pesetas, será disponible a medida que se efectúen los ingresos por Patentes de automóviles, según la Ley de 22 de Junio de 1932; contando siempre como disponible, además de esta cantidad, la que la Diputación destina, como ampliación a este recurso, a tal fin.

Base 49. Libramientos a justificar. Queda redactada en esta forma: Para atenciones de material de los distintos servicios de la Corporación, y en general para aquellos gastos de obras o servicios que por su naturaleza no proceda satisfacerles directamente por la Depositaria provincial, se autorizará por la Ordenación de pagos la expedi-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

471

ción de libramientos a justificar, con los requisitos y condiciones que se determinan en las Bases siguientes.

Quedan suprimidas las Bases 7.^a, 38, 39, 40 y 41.

Habiendo intervenido en la aprobación de los precedentes presupuestos los señores siguientes: don Benito María Valencia Benavides, don Ecequiel Alonso Casado, don Cándido Martín Martín y don Isidoro Baruque Manso, y por ello mayoría absoluta de la Comisión Gestora, reuniendo número legal o suficiente para la adopción de dichos acuerdos.

Remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia copia del presupuesto aprobado, a los efectos legales, y entre ellos el de publicación en el «Boletín Oficial».

Aprobar el dictamen del Servicio de Contribuciones.

Aprobar el presupuesto del Servicio de Contribuciones para 1936, quedando fijado, con nivelación, en la cantidad de 612.520 pesetas; habiendo intervenido en la aprobación del mismo los señores Valencia, Baruque, Alonso y Martín; declarando el señor Presidente terminado el segundo período semestral de sesiones.

Sesión del día 31 de Diciembre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Alonso, Baruque y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera; actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que se devuelva a don Alicia Gutiérrez, de Zaratán,